



Expediente N° 600-74-23 y agreg. 613-765-22.  
2023-12-14

**RESOLUCIÓN N° 1634 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 600-74-2023 Caratulado: GRISELDA NOEMÍ GUTIÉRREZ APOD. DE LA SRA. PETRONA ELENA MOYANO I/ RECURSO JERÁRQUICO CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 29-DPRH-23 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de las presentes actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Griselda Noemí Gutiérrez en representación de la Sra. Petrona Elena Moyano en contra de la Resolución N° 029-DPRH-23.

Por intermedio del presente recurso se agravia la recurrente por cuanto entiende que la decisión de la administración pública resulta ilegítima e inoportuna al haberse rechazado el pago íntegro de las licencias pendientes del ex agente Mario Ramón Flores quien fuera personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y quien fuera cónyuge supérstite de la Sra. Petrona Elena Moyano.

Sostiene entre otros argumentos que la determinación adoptada por parte de la Administración adolece de fundamentación de hecho y de derecho.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente Recurso Jerárquico; en razón de que el mentado remedio administrativo ha sido interpuesto en forma extemporánea, esto por cuanto el Recurso de Revocatoria fue presentado ante la Dirección Provincial de Recursos Hídricos en fecha 22 de diciembre, mientras que el Recurso Jerárquico se presentara por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en fecha 8 de febrero de 2023; de esta forma y de conformidad con las previsiones del artículo 45 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el remedio administrativo debe ser rechazado por extemporáneo.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**


2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1634

-ISPTyV-

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte de la Dra. Griselda Xeremi Gutiérrez en representación de la Sra. Petrona Elena Moyano, por resultar el mismo extemporáneo, en consecuencia ratificar la Resolución N° 29-DPRH-23, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de cuentas. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Notifíquese y pase a Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas. Cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

  
ING. CARLOS GERARDO SANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA